



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
DECANATURA
RESOLUCIÓN 2000 DE 2023
(18 de octubre)

«Por la cual se designa a los(as) ganadores(as), se establece la lista de elegibles y se declaran los cargos desiertos del Concurso Profesoral 2023(2) de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

QUE, el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

QUE, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

QUE, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos *«convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos»*.

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 22 de junio del 2023 (acta 24) avaló la convocatoria de un concurso profesoral para proveer cargos vacantes.

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, atendiendo lo reglado por el Consejo Académico en el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 3 de agosto del 2023 (acta 29) aprobó los perfiles para convocar: doce (12) cargos en dedicación de tiempo completo y dos (2) cargos en dedicación cátedra 0,7 y avaló la convocatoria a concurso.

QUE, considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá expidió la Resolución 1320 del 2023 por la cual se convocó el Concurso Profesorial 2023(2).

QUE, en atención al cronograma del Concurso Profesorial, el 12 de septiembre del 2023 se publicó la lista de aspirantes admitidos y admitidas, y el 21 de septiembre del 2023, se comunicó a los(as) aspirantes la lista definitiva de resultados por verificación de requisitos mínimos.

QUE, entre el 25 de septiembre del 2023 y el 29 de septiembre del 2023, se adelantaron las sustentaciones orales, las evaluaciones de hoja de vida y la calificación del componente escrito por parte de los(as) jurados(as) nombrados(as) para cada uno de los perfiles del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas 2023(2).

QUE, el 29 de septiembre del 2023 se publicaron los resultados por la valoración de hoja de vida y pruebas de competencias (escrita y oral), dando paso a la etapa de reclamaciones exigida por el Acuerdo 072 del 2013 del Consejo Académico.

QUE, el 2 de octubre de 2023 se dio respuesta a las reclamaciones por valoración de hoja de vida y calificación de pruebas de competencia

QUE, una vez finalizada la etapa de reclamaciones por valoración de hoja de vida y calificación de pruebas de competencia, se procedió a publicar mediante la Resolución 1920 de 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, la Lista de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos.

QUE, en atención al artículo 12 de la Resolución 1320 del 2023 de la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas, se concedió el término de 10 días para interponer el recurso de reposición, a quienes pretendieran controvertir la Resolución 1920 de 2023 por la cual se publicó la lista de ganadores(as), elegibles y cargos desiertos.

QUE, el día 17 de octubre finalizó el termino legal para la presentación de recursos, sin que se hubiese presentado alguno.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LISTA DE DEFINITIVA. Establecer en orden de mérito la lista definitiva de candidatos(as) que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesorial 2023(2) de la Facultad de Ciencias Humanas y cuyo puntaje ha sido superior a setecientos (700) puntos, de la siguiente forma:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DI	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS		TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL		
FILOSOFÍA	F-II	16077478	184	270	375	829	1
		80243921	214	230	300	744	2
GEOGRAFÍA	G-II	79985982	245	299	397	941	1
		52692845	180	244	330	754	2
HISTORIA	H-I	52198867	276	233	330	839	1
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	1016048780	124	262	374	760	1
		1032396328	161	245	350	756	2
	LE-II	52307976	250	243	353	846	1

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DI	HOJA DE VIDA	PRUEBA DE COMPETENCIAS		TOTAL	ORDEN DE MÉRITO
				ESCRITA	ORAL		
LINGÜÍSTICA	L-I	84063319	159	259	386	804	1
	L-II	80053532	177	248	335	760	1
LITERATURA	LIT-I	79968794	186	221	366	773	1
PSICOLOGÍA	P-I	53107554	229	205	280	714	1

ARTÍCULO 2. LISTA DE GANADORES(AS) Y ELEGIBLES. Se designa a los(as) siguientes aspirantes como ganadores(as) del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas 2023(2) y se señala a los(as) elegibles para cada uno de los perfiles, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el artículo 7 del Acuerdo 072 del 2013:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	DI	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE TOTAL	Ganador(a) / Elegible
FILOSOFÍA	F-II	16077478	JUAN ALEJANDRO	CHINDOY CHINDOY	829	Ganador
		80243921	LUIS ALEJANDRO	MURILLO LARA	744	Elegible
GEOGRAFÍA	G-II	79985982	FABIO VLADIMIR	SANCHEZ CALDERON	941	Ganador
		52692845	MÓNICA PATRICIA	HERNÁNDEZ OSPINA	753	Elegible
HISTORIA	H-I	52198867	MABEL PAOLA	LÓPEZ JEREZ	839	Ganadora
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	1016048780	JHOONI ALBEIRO	QUINTERO GONZÁLEZ	760	Ganador
		1032396328	DEISY LORENA	CAVIEDES CADENA	756	Ganadora
	LE-II	52307976	OLGA ROCIO	SERRANO CARRANZA	846	Ganadora
LINGÜÍSTICA	L-I	84063319	RAFAEL SEGUNDO	MERCADO EPIEYU	804	Ganador
	L-II	80053532	OSCAR ORLANDO	VARGAS SILVA	760	Ganador
LITERATURA	LIT-I	79968794	MARIO ALEJANDRO	MOLANO VEGA	773	Ganador
PSICOLOGÍA	P-I	53107554	TATIANA	PLATA CAVIEDES	714	Ganadora

ARTÍCULO 3. CARGOS DESIERTOS. Se declaran desiertos los siguientes cargos del Concurso Profesorial de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá:

UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	PERFIL	ÁREA DE DESEMPEÑO	DEDICACIÓN	CARGOS CONVOCADOS	CARGOS DESIERTOS
FILOSOFÍA	F-I	Filosofía Antigua	Tiempo completo	1	1
GEOGRAFÍA	G-I	Geografía Física	Tiempo completo	1	1
LINGÜÍSTICA	L-III	Semiótica y comunicación: Semiótica, Teorías de la comunicación, Comunicación y cultura, Ética de la comunicación	Cátedra 0.7	1	1
LENGUAS EXTRANJERAS	LE-I	Inglés como Lengua extranjera	Tiempo completo	3	1

ARTÍCULO 4. NOMBRAMIENTO DEL ELEGIBLE SELECCIONADO(A) Y PERIODO DE PRUEBA. La Secretaría de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, enviará a cada uno(a) de los(as) ganadores(as), vía correo electrónico, copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba, el cual se viabilizará y hará efectivo según la regulación dispuesta para estos fines.

El(la) concursante declarado(a) ganador(a) debe posesionarse dentro del término previsto en el parágrafo 4 del artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, contados a partir de la comunicación del acto de nombramiento hecho por la División de Personal Académico de la Sede Bogotá. Para manifestar su aceptación o rechazo, cada concursante declarado(a) ganador(a) debe remitir comunicación escrita dirigida a la División de Personal Académico de la Sede Bogotá.

Si el(la) concursante declarado(a) ganador(a) no acepta el nombramiento o no se posesiona en el cargo dentro del término previsto, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas designará en su lugar, en estricto orden descendente, al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

Los(as) ganadores(as) que sean nombrados y tomen posesión en el cargo, estarán en un periodo de prueba por un término de dieciocho (18) meses y deberán cumplir con la carga que les será asignada, así como con las evaluaciones y demás situaciones administrativas propias de su condición, con sujeción a los lineamientos del Acuerdo 072 de 2013 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y será utilizada en estricto orden descendente de calificación.

PARÁGRAFO. La lista de elegibles vigente podrá utilizarse para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de las unidades académicas de la Facultad de Ciencias Humanas. El Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá será el encargado de verificar y avalar la concordancia entre el perfil del elegible y las características del cargo vacante a proveer.

ARTÍCULO 6. OBLIGACIÓN DE LOS(AS) GANADORES(AS). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo, los(as) ganadores(as) del Concurso deberán enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, a través del correo electrónico: compun_nal@unal.edu.co en formato PDF, la documentación adicional -si la hubiere- relacionada

con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. Los(as) ganadores que no posean documentos adicionales a los enviados al momento de inscribirse al Concurso, deberán manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co). Cuando e(la) ganador(as) no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de acuerdo con lo que establece la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 18 de octubre de 2023

CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA

Decano